

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

BBT/DSM

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO DE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RED
CULTURA**

EXENTA N° 476

VALPARAÍSO, 13 MAYO 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito con Ilustre Municipalidad de San Felipe, de fecha 26 de noviembre de 2015, su Resolución Exenta aprobatoria número 1105, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto de fecha 5 de mayo de 2016 emitido por la Directora Regional; y el memorándum N° 276 de 5 de mayo de 2016 de la encargada del programa Red Cultura, solicitando cierre

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 3° de la misma Ley, señala que es función del Consejo: Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; y en su numeral 9; asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, por lo anteriormente expuesto, se celebró entre este Consejo y dicha Ilustre Municipalidad de San Felipe un Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades fecha 26 de noviembre de 2015, en el marco del programa Red Cultura para la implementación del componente número dos de dicho programa a fin de realizar la actividad denominada "Teatro Itinerante un Reino de Hielo".

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, la propuesta de programación antes individualizada se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la coordinadora del Área de Ciudadanía y Cultura y por el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0195 que determina forma de ejecución de recursos del programa; en la Resolución Exenta N° 1105 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 26 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de San Felipe; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al programa de Cofinanciamiento de Programación Artística, en el marco de Red Cultura:

Nº	TITULO	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECCIÓN TOTAL
1	Teatro Itinerante un Reino de Hielo	Ilustre Municipalidad de San Felipe	5 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que

rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Otras Transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución

Ciudadanía y Cultura, Red Cultura, CRCA
Administración y Finanzas, CRCA
Archivo Regional,
Suscriptor del convenio.



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL



NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

Ilustre Municipalidad de San Felipe, Responsable del Proyecto titulado "**Teatro Itinerante Un Reino de Hielo**", que recibe aportes en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades del programa Red Cultura, Cofinanciamiento 2015, ejecutó completamente el proyecto, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 05 de Mayo de 2016


CER/MRP

276

MEMORANDUM N°

/2016

Valparaíso, 05 de Mayo de 2016

DE: CRISTINA FERNANDEZ RIVERA
ENCARGADA PROGRAMA RED CULTURA
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

A: GUILLERMO GÁNDARA SOTO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Mat: Solicitud cierre administrativo y rebaja de deuda SIGFE, del proyecto
rendido por Ilustre Municipalidad de San Felipe "Teatro Itinerante Un Reino de
Hielo"

Estimado:

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted el cierre administrativo del proyecto de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, titulado "**Teatro Itinerante Un Reino de Hielo**" que recibió aportes del programa Red Cultura convocatoria 2015 y que cuenta con informes de aprobación de actividades, financiero y certificado de ejecución total.

Se adjunta documentación de rendición y certificados de aprobación de actividades, financiero, certificado de ejecución total.

Sin otro particular, se despide atentamente


CRISTINA FERNANDEZ RIVERA
ENCARGADA RED CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAÍSO


MRP

Melgarejo N° 669 piso 9° Valparaíso, fono: 32/2596312

 RECIBIDO 05 MAYO 2016